

continuación se indican, con la advertencia de que, de no realizar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes y derechos conforme preceptúa el artículo 110 del citado Reglamento:

**PLAZOS DE INGRESO:** (Art. 108 Rgmo.Gral.Recaudación).

Las deudas apremiadas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Las deudas apremiadas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**LUGARES DE INGRESO:**

En la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante Transferencia o ingreso directo a través de CAJARIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento, número 154032568.3.

**RECURSOS ADMINISTRATIVOS:**

Contra la transcrita Providencia de Apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, pueden Vds. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación, previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, conforme señala el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1.956, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

La Deuda Tributaria devengará intereses de demora que se liquidarán conforme dispone el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, asimismo, serán repercutidas al deudor todas las costas a que el procedimiento de apremio de lugar.

Pueden Vds. solicitar aplazamiento de pago de la deuda tributaria, de acuerdo con las normas contenidas en el Capítulo VII del Título Primero del Libro I del Reglamento General de Recaudación.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de enero de 1.994.

#### RELACION DE LIQUIDACIONES APREMIADAS

Sujeto Pasivo: AGUSTIN ALONSO, Florencio  
Domicilio: Ctra.Gallinero, 16-4º De SANTO DOMINGO DE LA CALZADA  
Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION CTRA. GALLINERO  
Período: Ejercicio 1993 Final plazo Vtrio.Recaudación: 20-DIC-1993  
Principal: 29.023 Pesetas  
20% Recargo de Apremio: 5.805 Pesetas  
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 34.828 Pesetas.

Sujeto Pasivo: MENDI ARANSAY, Javier (Herederos)  
Domicilio: c/ Mayor, nº 89 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA  
Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION c/ MAYOR  
Período: Ejercicio 1993 Final plazo Vtrio.Recaudación: 20-JUN-1993  
Principal: 439.432 Pesetas  
20% Recargo de Apremio: 87.826 Pesetas  
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 526.958 Pesetas.

Sujeto Pasivo: SANCHEZ SANES, Damián  
Domicilio: c/ Mayor, nº 112 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA  
Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION c/ MAYOR  
Período: Ejercicio 1993 Final plazo Vtrio. Recaudación: 20-AGO-1993  
Principal: 113.781 Pesetas  
20% Recargo de Apremio: 22.756 Pesetas  
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 136.537 Pesetas.

Sujeto Pasivo: URRACA GOMEZ, Gregorio  
Domicilio: c/ Mayor, nº 93-95 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA  
Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION c/ MAYOR  
Período: Ejercicio 1993 Final plazo Vtrio.Recaudación: 20-JUL-1993  
Principal: 325.875 Pesetas  
20% Recargo de Apremio: 65.175 Pesetas  
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 391.050 Pesetas.

#### Notificación liquidación intereses de demora III.C.361

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede mediante el presente Edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la Liquidación Tributaria detallada a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con arreglo a lo previsto en los artículos 98 a) y 109 del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, ha sido

practicada, al Sujeto Pasivo detallado, la presente Liquidación Tributaria por el concepto de INTERESES DE DEMORA, en base a la aplicación de los criterios que a continuación se expresan.

**REFERENCIA LIQUIDACION ORIGEN**

Liquidación nº: 059/87

Fecha Liquidación: 01-Agosto-1991

Concepto: Impto. s/Incmtó.Valor Terrenos -Plusvalía

Importe: 437.686,- Pesetas

Fecha notificación: 18 de noviembre de 1991.

**LIQUIDACION INTERESES DE DEMORA**

Sujeto Pasivo: HERNAEZ SAN MILLAN, Eduardo

DNI: 16.432.774

Domicilio: AVDA.GASTEIZ, Nº 59-2º 01009-VITORIA

Número de Liquidación: 1D001/1993

Fecha final periodo voluntario: 20-Diciembre-1991

Fecha de Ingreso: 01-Diciembre-1993

Base, Impte.liquidación origen: 437.686,- Pesetas

Días: 710 días

Tipo de Interés: 12 % (D.Adic.2. aptdo.2 Ley 31/90r)

**IMPORTE TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 103.586,- Pesetas**

**PLAZOS DE INGRESO** (art. 20 Rgmo.Gral.Recaudación)

Las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso, determinado por la fecha de notificación, sin haberse efectuado el pago de la deuda tributaria, el importe de ésta será incrementado con el veinte por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa.

**FORMAS DE INGRESO**

En la Recaudación Municipal, sita en los bajos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante transferencia bancaria o ingreso directo, en la Entidad, Sucursal y Cuenta que a continuación se detallan. Una vez obre en poder de la Recaudación Municipal el justificante bancario del ingreso efectuado, le remitiremos la Carta de Pago.

Entidad: CAJARIOJA (2037) Sucursal: SANTO DOMINGO CALZADA (0054) Cuenta: 1.54032568.3 Titular: RECAUDACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTO.

**RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

Contra la presente Liquidación Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede Vd. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de recepción de la presente, previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo previsto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entendiéndose que podrá Vd. ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o reclamación que estime procedentes.

La interposición de cualquier recurso, por si misma, no suspende la ejecutividad del acto, ni interrumpe los plazos de ingreso, sino en los términos y condiciones señalados en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 15 de diciembre de 1993.— El Tesorero Municipal.

#### Recusación del Sr. Alcalde en expediente de licencia de obras III.C.349

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de enero de 1994, se ha estimado la recusación formulada por D. Alfonso López Villaluenga contra el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Ruiz Aznárez, quien deberá abstenerse de intervenir en la tramitación y resolución, en su caso, del expediente de petición y concesión o denegación de licencia de obras en un piso del inmueble número 10 de la calle Los Molinos, siendo sustituido por el primer Teniente de Alcalde, D. Agustín García Metola.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de febrero de 1994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

#### AYUNTAMIENTO DE SOTES

#### Notificación de providencia de apremio III.C.362

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la PROVIDENCIA DE APREMIO detallada a continuación.